

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

MAYO 2018- ~~GESTION 2015- 2019~~

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

AÑO 6 NÚMERO 030
ORDENANZA N° 02/2012

AÑO 2018

MAYO 2018

MAYO 2018



ORDENANZA N° 200/18.-

Modificando Ordenanza N° 161/2017

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTICULO PRIMERO: MODIFÍQUESE parcialmente el art. 1° de la Ordenanza N° 161/17 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “DISPONESE que los subsidios citados en el art. Anterior (Art.3° Ord. N° 11/01) se otorgarán con la siguiente modalidad:

Inc. A) el Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar subsidios a cambio de tareas determinadas y de acuerdo a necesidades de ocupación de mano de obra y solamente para aquellas personas sin trabajo y con cargas de familia, restituyéndoselos hasta un valor de **PESOS Sesenta con 00/100 (\$60,00)** la hora efectivamente trabajada, para el “Trabajo No Calificado” y **PESOS Setenta con 00/100 (\$70,00)** la hora efectivamente trabajada para el “Trabajo Calificado”; Entendiéndose por Trabajo No Calificado: “Aquel trabajo que no requiere aprendizaje previo, ya que son labores cualquier persona normal y sana puede realizar sin preparación alguna.” y por Trabajo Calificado: “Aquel Trabajo que requiere que el individuo tenga conocimientos esenciales y/o específicos para desempeñar la actividad laboral.”

ARTICULO SEGUNDO: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 17 de mayo de 2.018

Daiana Macarena Pérez
Secretaria
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Orlando Omar Barboza
Presidente
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 480/2018 – Promulgando Ordenanza N° 200/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 18 de Mayo de 2018.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 200/18 obrante en Expte. N° 8.243; L° III; F° 43, Año 2018.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 200/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 201/18.-

Modificando Ordenanza N° 181/2017

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

Artículo 1°): MODIFIQUESE en forma parcial el Art. 36° de la Ordenanza N° 181/17 - Impositiva Anual del Municipio de Herrera-, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 36°.- FIJENSE los siguientes importes a abonar por habilitación de comercio y libreta sanitaria

Tasa por solicitud de habilitación de comercio
\$100,00.-

Tasa por solicitud de Libreta Sanitaria
\$100,00.-

Tasa por otorgamiento de Libreta Sanitaria
\$125,00.-

Artículo 2°): DISPONESE oportunamente realizar por la secretaria del H.C.D. el texto ordenado de la Ordenanza Impositiva Anual N°181/17, con la modificación plasmada por la presente.-

Artículo 3°): COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 17 de mayo de 2.018

Daiana Macarena Pérez
Secretaria
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Orlando Omar Barboza
Presidente
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 481/2018 – Promulgando Ordenanza N° 201/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 18 de Mayo de 2018.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 201/18 obrante en Expte. N° 8.244; L° III; F° 43, Año 2018.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 201/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 202/18.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1º: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$30.000 al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente al mes de mayo de 2018, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago. Cheque a nombre de su Presidente Ziegler Cesar Daniel, D.N.I. 18.008.815.-

Art. 2º: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3º: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones, 17 de mayo de 2018

Daiana Macarena Pérez
Secretaria
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Orlando Omar Barboza
Presidente
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

ANEXO 1

PLANILLA DE GASTOS CLUB SAN MARTIN - FEBRERO

	MONTO
ENTRENADOR FUTBOL: MARTIN PINILLA	\$8.000
BOCHAS (COMBUSTIBLE – TRASLADO - CUOTA)	\$2.000
PROFESORA HOCKEY: MELINA LOPEZ	\$5.000
GASTOS CLUB (LUZ-AGUA-CUOTA LIGA- COMBUSTIBLE-SEGUROS- INDUMENTARIA-FARMACIA – MATERIALES DE CONSTRUCCION – MATERIALES VARIOS)	\$5.000
INSTRUCTOR FUTBOL INFANTIL: MANUEL BONATO	\$5.000
PREPARADOR FÍSICO: OLGA FORNASARI	\$5.000
TOTAL	\$30.000

DECRETO N° 482/2018 – Promulgando Ordenanza N° 202/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 18 de Mayo de 2018.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 202/18 obrante en Expte. N° 8.245; Lº: III; Fº: 43, Año 2018.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1º): PROMULGASE, la Ordenanza N° 202/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 203/18.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º): RATIFICASE Y APRUEBASE el Convenio celebrado en fecha 14 de Mayo de 2018 entre la Municipalidad de Herrera y el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, refrendado por el Presidente de la Municipalidad de Herrera Dn. Carlos Oscar Curuchet y por la Sra. Presidenta del C.G.E. Prof. Marta Irazabal de Landó, en los términos y según las condiciones pactadas en el mismo que se adjunta a la presente, a los fines de la realización de los objetivos propuestos y enunciados en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º): DISPONESE, modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018, según los cuadros, planillas y anexos al presente.-

Artículo 3º): APRUEBENSE, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

Artículo 4º): IMPUTESE, los gastos que demande la implementación del presente a la Partida correspondiente del Presupuesto General vigente.-

Artículo 5º): COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2.018

Daiana Macarena Pérez
Secretaria
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Orlando Omar Barboza
Presidente
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 483/2018 - Promulgando Ordenanza N° 203/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Mayo de 2018.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 203/18 obrante en Expte. N° 8.053; L°: III; F°: 44, Año 2018.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 203/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Carlos Oscar Curuchet
Asesor Letrado A/C Presidente Municipal
Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera
Municipalidad de Herrera

DECRETO N°475/18.- Feriado Obligatorio Conmemoración de la Virgen de Lujan.-

HERRERA, DPTO URUGUAY, ENTRE RIOS, 07 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La festividad de Ntra. Señora del Lujan, y

CONSIDERANDO:

Que, el día 8 de Mayo se conmemora la festividad de Nuestra Señora del Lujan, Santa Patrona de Herrera;

Que, el pueblo de Herrera comparte la acendrada fe católica y el culto a la Santa Patrona de la República Argentina;

Que, a fin de posibilitar la adecuada participación a todos los habitantes en las fiestas celebradas en la localidad de Herrera, corresponde decretar feriado para la Municipalidad de Herrera y Reparticiones Públicas del ejido y optativo para las actividades privadas.

**Por ello, en usos de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art.1): Decretase, feriado obligatorio para la Municipalidad de Herrera y Reparticiones Públicas de Nuestro Ejido, el día Martes 8 de Mayo de 2018, Festividad de Ntra. Señora del Lujan, Santa Patrona de Herrera.-

Art.2): Dicho, feriado será optativo para la actividad privada, a la cual se invita a adherir a fin de facilitar la participación de la población en las ceremonias a efectuarse.-

Art.3): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 476/18 - APROBANDO CONTRATO

TALLER DE SOLDADURA.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 07 de Mayo de 2.018. El Sr. VARRISCO, STEFANO FRANCISCO, D.N.I. N° 37.566.152.

DECRETO N° 477/2018.- AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA V.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 182/17 y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Art.4 de la mencionada norma autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar ampliaciones al presupuesto general año 2.018, comunicando dicha ampliación al Honorable Concejo dentro de los 30 días de producida;

Que, existen convenios firmados, que son necesarios incorporarlos al presupuesto general de este año, a saber, ANR Edificio de Serv. Complejo Dep-Cult Estación F.F.C.C. , fondos afectados que obran detallados en la planilla analítica que obra adjunta al presente;

Que, debe dictarse la norma legal que regule lo expresado, remitiéndose las actuaciones dentro del término de ley conforme lo regulado en el Art.4° de la Ord. N° 182/17 citada;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art.1°): AMPLIASE, el cálculo de recursos año 2.018 en la suma de \$27.000,00 de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente, el cual asciende a la suma total de \$37.388.573,79.-

Art.2°): INCREMENTESE, el presupuesto de gastos año 2.018 en la suma de \$27.000,00 el cual asciende a la suma total de \$37.388.573,79.-

Art.3°): APRUBENSE, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

Art. 4°): COMUNIQUESE al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera de conformidad a lo dispuesto en el art. 4° de la Ordenanza N° 182/17.-

Art.5º): **REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

Decreto N° 478/18.- Otorgando aporte económico para la construcción de un modulo habitacional.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 18 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 68/2005 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Ordenanza N° 68/05 y modificatorias se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a construir y/o refaccionar y/o ampliar módulos habitacionales denominados "Viviendas Sociales" para personas cuyos ingresos sean de escasos recursos económicos, de acuerdo a los planos y computo de presupuesto por materiales y/o mano de obra confeccionados por el área técnica Municipal;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 2º de la Ordenanza N° 68/2005, el área de Acción Social debe recabar los requisitos de los beneficiarios de los módulos habitacionales a construir nuevo, refaccionar o ampliar los existentes;

Que, según Expte. N° 8.227, Fº 42, Lº III, Año 2.018, obra la solicitud de subsidio para la construcción de un modulo habitacional nuevo, con los datos respectivos del solicitante y su núcleo familiar, como asimismo el informe del área social y la planimetría y presupuesto de obra;

Que, de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 68/05 y sus modificatorias, se autoriza la construcción en el presente de un modulo habitacional nuevo según los planos y demás informes del área técnica que obran en el expediente, de lo cual surge que el presupuesto por mano de obra y materiales asciende al total de **PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 71/100 (\$126.285.71)** suma esta que determina el monto a otorgar en concepto de ayuda económica para la construcción del módulo habitacional (materiales y mano de obra), conforme avance certificado de la misma;

Que, corresponde en base a lo reseñado dictar la norma legal que ratifique lo actuado, atento al fin social perseguido, consagrándose el trámite dentro del marco regulado por la Ordenanza N° 68/05 y sus modificatorias;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): DISPONESE OTORGAR una ayuda económica consistente en un **SUBSIDIO NO REINTEGRABLE** por la suma total de **PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 71/100 (\$126.285.71)** al Sr. BORCHE, FERNANDO RAFAEL D.N.I. N° 38.260.155, para la construcción de un módulo habitacional nuevo en el marco de la Ordenanza N° 68/05 y sus modificatorias, conforme a los fundamentos enunciado en el considerando del presente.-

ART.2º): IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente correspondiente al Fondo Federal Solidario.-

ART.3º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 479/18.- DISPONIENDO HABILITACION MUNICIPAL PROVISORIA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 18 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expte. N° 8.052, Fº 44, L. III, por el cual se solicita la habilitación Municipal del campo de deportes del Club Social y Deportivo San Martín de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo tramitado en el Expte. de referencia, se peticiona la habilitación del estadio del Club;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejercerán exclusivamente actividades deportivas, dado que el Municipio no posee regulación específica para el ejercicio de este tipo de actividades y sin perjuicio de la existencia de otras edificaciones dentro del predio;

Que, en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTICULO 1º): DISPONESE habilitar provisoriamente por el término de doce (12) meses a partir del día 18 de Mayo de 2.018, hasta el 17 de Mayo de 2019, al campo de deportes del Club Social y Deportivo San Martín de la localidad de Herrera para el desarrollo exclusivo de actividades deportivas en el mismo.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

Decreto N° 484/18.- Otorgando aporte económico para la construcción de un modulo habitacional.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 68/2005 y sus modificaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Ordenanza N° 68/05 y modificatorias se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a construir y/o refaccionar y/o ampliar módulos habitacionales denominados “Viviendas Sociales” para personas cuyos ingresos sean de escasos recursos económicos, de acuerdo a los planos y computo de presupuesto por materiales y/o mano de obra confeccionados por el área técnica Municipal;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 2º de la Ordenanza N° 68/2005, el área de Acción Social debe recabar los requisitos de los beneficiarios de los módulos habitacionales a construir nuevo, refaccionar o ampliar los existentes;

Que, según Expte. N°: 8.190, F°: 41, L°: III, Año: 2.018, obra la solicitud de subsidio para la construcción de un modulo habitacional nuevo, con los datos respectivos del solicitante y su núcleo familiar, como asimismo el informe del área social y la planimetría y presupuesto de obra;

Que, de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 68/05 y sus modificatorias, se autoriza la construcción en el presente de un modulo habitacional nuevo según los planos y demás informes del área técnica que obran en el expediente, de lo cual surge que el presupuesto por mano de obra y materiales asciende al total de **PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 98/100 (\$108.551,98)** suma esta que determina el monto a otorgar en concepto de ayuda económica para la construcción del módulo habitacional (materiales y mano de obra), conforme avance certificado de la misma;

Que, corresponde en base a lo reseñado dictar la norma legal que ratifique lo actuado, atento al fin social perseguido, consagrándose el trámite dentro del marco regulado por la Ordenanza N° 68/05 y sus modificatorias;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A :

ART.1º): DISPONESE OTORGAR una ayuda económica consistente en un **SUBSIDIO NO REINTEGRABLE** por la suma total de **PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 98/100 (\$108.551,98)** al Sr. BOCHIO, CARLOS MIGUEL D.N.I. N° 13.074.273, para la construcción de un módulo habitacional nuevo en el marco de la Ordenanza N° 68/05 y sus modificaciones, conforme a los fundamentos enunciado en el considerando del presente.-

ART.2º): IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente correspondiente al Fondo Federal Solidario.-

ART.3º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 485/2018 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 08/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Mayo de 2018.-

Visto:

Expte. N° 8.219/18, libro III, Folio 42, “Compra de 5.000 litros de Gasoil” y;

Considerando:

Que, se presentaron Tres (3) ofertantes con propuesta válida, a saber: **Organización Delasoie Hnos S.A; Combustibles Litoral S.A. y Grupo Marso S.R.L.-**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Combustibles Litoral S.A.** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por la suma de **CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$104.950,00). PRECIO UNITARIO (\$20,99).-**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, la compra de 5.000 litros de Gasoil al Ofertante: **Combustibles Litoral S.A.** con domicilio Galarza y Díaz Vélez, Concepción del Uruguay, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovable de **PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$104.950,00). PRECIO UNITARIO (\$20,99).** pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2: Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Impútese, al Fondo Federal Solidario en su parte pertinente y el resto a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 486/18.- Llamado a Concurso de Precios N° 09/18 – Materiales – Refacción y Mantenimiento Cordones Cuneta en Planta Urbana.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 31 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expte. N° 8.222; L°: III; F°: 42; Año: 2018 y ;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Expte. elaborado por el área técnica de la Municipalidad de Herrera, sobre la obra de refacción y mantenimiento de cordones cuneta en la Planta Urbana y;

Que, se deben adquirir materiales de construcción necesarios para la obra: “Refacción y Mantenimiento de Cordones Cuneta en la Planta Urbana – Municipalidad de Herrera” y por lo tanto se debe llamar a Concurso de Precios para la adquisición de materiales por un importe de **Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 237.875,00)**, monto que se fija como referencia;

Que, conforme a dicho monto corresponde imprimir a dicha contratación el trámite de Concurso de Precios, Ley 10.027 y su Modificatoria Art. 159, Orgánica de Municipio y Ordenanza N° 10/01 y su Modificatoria.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Llámese, a Concurso de Precios para la provisión de materiales para la Obra: “Refacción y Mantenimiento de Cordones Cuneta en la Planta Urbana – Municipalidad de Herrera”, conforme a la documentación confeccionada por el área técnica Municipal Anexa, que forma parte útil y legal del presente Decreto.-

Art. 2°): Apruébense, los pliegos de Condiciones Generales y Particulares del presente llamado a Concurso y demás documentación técnica adjuntos al presente.-

Art. 3°): Deberá cotizarse cada Ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de los mismos, por cada cotizante. **Presupuesto Municipal:** La suma de

Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 237.875,00).-

Apertura de ofertas: El día 18 de Junio de 2018, a las 11:00 hs. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Diez (10) días. **Plazo de Entrega:** Cinco (5) días de adjudicado. **Forma de pago:** Contado en Pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción. **Lugar de Entrega:** Edificio Municipal, Municipalidad de Herrera, Av. Hilario Bozzolo N°165 – Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.-

Art.4°): El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Año 2.018.-

Art.5°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 487/18.- Nombrando Secretario de Gobierno.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 31 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Decreto N° 387/17 de fecha 30/11/2017 y la necesidad de designar una persona a cargo de Secretaría de Gobierno A/C de Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto mencionado se aceptó la renuncia del Funcionario Sr. Antonio Mario Palmieri, Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda designado según Decreto N° 01/2015 de fecha 10/12/2015.-

Que, en virtud de la renuncia, corresponde designar un encargado de la Secretaría de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda conforme las exigencias establecidas en la Ordenanza N° 197/11 a la persona con muestras *de capacidad y experiencia*.-

Que, corresponde delegar las funciones del titular en el Asesor Letrado Dr. Pablo Martín Ramírez, con retención de las propias.-

Que, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal desde el día 01 de Junio de 2018.-

Que, existe la necesidad concreta de contar con la designación a los fines de no resentir el normal desempeño de la administración Municipal.

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

ARTICULO 1°): DESIGNASE, provisoriamente en las funciones de la Secretaría de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Herrera, al Asesor Letrado Dr. Pablo Martín Ramírez DNI: 33.014.131 con retención de las propias, a partir del 01 de Junio de 2018, con las facultades y obligaciones estipuladas en la Ordenanza N°197/11, facultándose a firmar la documentación correspondiente para cumplir con su función.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO 3°): TOMESE, razón en el legajo personal del Agente e infórmese al área correspondiente.

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera